
POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

○ POLÍTICA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico, A.C., (En adelante GS1 México) es una persona moral que ha obtenido la acreditación de la fundación sin fines de lucro constituida al amparo de la legislación de la Confederación Suiza (Denominada en inglés como "Global Legal Entity Identifier Foundation" y referida como GLEIF. En adelante la Fundación Global) para actuar como unidad local (Denominada en inglés como "Local Operating Unit" y referida como LOU. En adelante Unidad Local) y para emitir códigos identificadores de personas morales (Denominados en inglés como "Legal Entity Identifier" y referidos como LEI. En adelante Código LEI).

Recolección y obtención de datos

1. GS1 México recopila información para ofrecer mejores servicios a todos los Asociados/Usuarios, dicha información es ingresada por los mismos Asociados/Usuarios a través de la página web o vía correo electrónico, la cual sirve como base para establecer la relación contractual.

Transferencia de datos

2. Todos los datos proporcionados a GS1 México, referente a la entidad legal y el Código LEI serán públicos. En caso de existir datos personales, estos serán tratados conforme a la presente y aviso de privacidad de GS1 México. Para conocer más acerca del tratamiento de los datos personales, solicitamos consulte el aviso de privacidad disponible en el sitio web <https://lei.gs1mexico.org>
3. La información proporcionada a GS1 México referente a la entidad legal y el Código LEI, será compartida con la Fundación Global a fin de que pueda ser concentrada en sus bases de datos y publicada a todas las Unidades Locales y público en general.
4. GS1 México, publicará permanentemente un archivo que contiene un listado de los Códigos LEI administrados por ésta, el cual será público y sin restricciones.
5. GS1 México revisará en todos los casos que la información proporcionada por cada Asociado/Usuario sea única e irrepetible, y en caso de encontrar alguna duplicidad, el Asociado/Usuario será contactado para revisar la situación.
6. En caso de encontrar alguna inconsistencia en la información proporcionada, GS1 México contactará al Asociado/Usuario para revisar la situación.

Consentimiento para la transferencia de datos

7. Para la obtención del Código LEI y como parte fundamental de su naturaleza y utilización, el Asociado/Usuario deberá autorizar a GS1 México para compartir sus datos. En caso de que desee revocar dicho consentimiento, deberá enviar una solicitud de revocación a través de los medios indicados en el aviso de privacidad. Dicha revocación traerá como consecuencia la suspensión del Código LEI.

Tecnologías

8. GS1 México utiliza diferentes tecnologías para recoger y almacenar información, cuando es utilizado el sitio web. También es utilizada dicha tecnología para recoger y almacenar información de la interacción con los servicios que se ofrecen.
9. Se solicitará al Asociado/Usuario su consentimiento antes de utilizar los datos para cualquier fin distinto de los establecidos en la presente Política de privacidad.

Seguridad de la Información

10. GS1 México, protege a los Asociados/Usuarios frente a cualquier modificación, divulgación o destrucción no autorizada de los datos y la información que se conserve o frente al acceso no autorizado a los mismos, a través de la implementación de medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas, acordes al tipo de información personal que se trata.

- POLÍTICA DE CAMBIOS SOLICITADOS POR LOS ASOCIADOS/USUARIOS, SOBRE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS CÓDIGOS LEI EMITIDOS POR GS1 MÉXICO

El cambio en la información proporcionada por los Asociados/Usuarios de Códigos LEI a que se refiere la CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS/USUARIOS, del Contrato suscrito entre GS1 México y el Asociado/Usuario, se llevara a cabo en los siguientes casos:

Actualización obligatoria

1. Al menos una vez al año.
2. Cuando existan modificaciones a la información proporcionada, teniendo un plazo de 90 días contados a partir del día en que se hayan realizado.

Modificaciones solicitadas por GS1 México

3. Por solicitud de GS1 México en los casos de ampliación de información requerida, detección de alguna irregularidad o para el uso de controles internos; teniendo un plazo de 90 días contados a partir del día en que se hayan realizado.

Otras modificaciones

4. Por mandato de cualquier autoridad competente o disposición legal. En un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de solicitud o entrada en vigor del ordenamiento; siempre y cuando no exista ordenamiento expreso en cuanto al término.
5. Por solicitud de GLEIF, cuando detecte o suponga alguna irregularidad.
6. Por solicitud de algún tercero interesado que detecte o suponga alguna irregularidad.

En los casos referidos en los numerales 5 y 6 anteriores:

- a) GS1 México verificará con fuentes confiables y autorizadas la solicitud emitida en un término de 1 día hábil.
- b) GS1 México dará aviso al Asociado/Usuario para que un término de 3 días hábiles, corrija o emita alguna observación; acepte; o rechace el cambio solicitado.
 - En caso de ser aceptado, el Asociado/Usuario deberá realizar el cambio en un plazo de 5 días hábiles.
 - En caso de ser corregido o emitida alguna observación por parte del Asociado/Usuario, esta deberá enviarla para revisión de GS1 México en un plazo de 5 días hábiles, a fin de ser tomada en cuenta.
 - En caso de ser rechazado, deberá contestar en un plazo de 5 días hábiles, adjuntando los documentos que avalen su rechazo a la petición.
- c) Una vez teniendo la resolución del cambio solicitado, GS1 México dará respuesta al solicitante en un plazo de 1 día hábil.
- d) En caso de que el Asociado/Usuario no de respuesta o no realice las correcciones dentro del término fijado, se suspenderá la utilización del Código LEI, hasta que las haya realizado.

GS1 México únicamente podrá realizar cambios sobre información que derive de los Códigos LEI que son administrados por ésta.

○ POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE UN CÓDIGO LEI A OTRO LOU

Los Asociados/Usuarios podrán en cualquier momento solicitar su transferencia de Código LEI de un Unidad Local a otro, sin incurrir en gastos adicionales salvo el cobro anual por mantener la vigencia de dicho Código; de conformidad con lo estipulado en la Cláusula TERCERA.- PROCESO PARA OBTENCIÓN DEL CÓDIGO LEI, SU RENOVACIÓN Y TRANSFERENCIA, del Contrato suscrito entre GS1 México y el Asociado/Usuario.

Para la transferencia de Códigos LEI, los Asociados/Usuarios deberán atender lo siguiente:

1.- Deberán realizar la solicitud a través del llenado de un formulario (solicitud de transferencia), a la Unidad Local que administrará su Código LEI y enviarlo a ésta para su revisión. Al realizar una solicitud de transferencia, el Asociado/Usuario acepta para todos los efectos legales, que sus datos personales sean compartidos y transferidos a la Unidad Local de transferencia; así como al contacto/representante del Asociado/Usuario, que la Unidad Local de transferencia tenga registrado.

2.- Una vez revisado el formulario y con los datos correctos, la Unidad Local en el plazo de un día hábil dará de alta en su sistema la solicitud y notificará a la Unidad Local actual dicha petición de transferencia.

3.- Durante el plazo de 3 días hábiles, la Unidad Local actual verificará que no exista objeción para la traslado del Código LEI. Una vez transcurrido este periodo y si no existe controversia u objeción, dentro del término de un día hábil se realizará la transferencia del Código LEI.

En caso de existir alguna controversia u objeción, la Unidad Local solicitante ingresará al formulario las observaciones y notificará al Asociado/Usuario para que pueda fundamentar su petición o desistirse de la transferencia.

4.- Una vez transferido el Código LEI a una Unidad Local distinta, este último no tendrá obligación ni responsabilidad alguna sobre dicho Código LEI ni frente al Asociado/Usuario.